

CÁRITAS ANTE EL CORONAVIRUS.

SEGUIMOS ESTANDO CERCA

COMUNICACIONES Y PERMISOS

#CADAGESTOCUENTA
#LACARIDADNOCIERRA

DOCUMENTOS DE INTERÉS



Caritas
Diocesana de
Salamanca

INDICE

1. ¿Cómo se puede comunicar un interno con la familia? ¿Hay alguna medida excepcional?
2. Si un preso necesita comunicar con su abogado/a ¿qué debe hacer?
3. ¿Puedo tener comunicación presencial con mi abogado/a?
4. ¿Los internos pueden seguir disfrutando de permisos penitenciarios?
5. Si un interno tenía un permiso concedido antes de entrar el estado de alarma ¿Cuándo va a poder disfrutarlo?

1. ¿Cómo se puede comunicar un interno con la familia? ¿Hay alguna medida excepcional?

Se ha aumentado el número de las llamadas telefónicas de que disponen los internos; De las 8 reglamentarias se ha pasado a 15 y GRATUITAS PARA AQUELLOS QUE NO TIENEN RECURSOS.

Además la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha remitido a los centros penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado 205 terminales de telefonía móvil. Estos teléfonos móviles estarán permanentemente controlados y custodiados por un funcionario responsable.

Las videollamadas, de 10 minutos de duración, se realizarán en espacios en los que se garantice la intimidad y la seguridad de la comunicación. Está previsto que sean, en principio, solo para casos excepcionales como fallecimiento de un familiar, etc.

Sería una sesión controlada visualmente por un funcionario para evitar el uso inadecuado del terminal, como la toma de fotografías, exceptuando los casos en los que se haya decretado la intervención de las comunicaciones.

2. Si un interno necesita comunicar con su abogado/a ¿qué debe hacer?

Para comunicar con el abogado en un procedimiento penal, no se debe tener dificultad dado que dichas comunicaciones están autorizadas. En todo caso, el interno debe saber que todos los plazos judiciales, en estos momentos, se encuentran suspendidos.

PERSONAS EN PRISIÓN

Comunicaciones y permisos

Los Servicios de Orientación Jurídica, que quedaron suspendidos por el estado de alarma, se están reactivando mediante la implantación en los centros penitenciarios de mecanismos tecnológicos que permitan la comunicación de los internos con videollamadas y videoconferencias RDSI con los respectivos colegios de abogados.

En concreto en el Centro Penitenciario de Topas, en estos momentos no es posible esta opción. Por lo que si algún interno quiere comunicarse con el Colegio de Abogados, deberá dirigir una carta a SOAJP Colegio de Abogados de Salamanca. Plazuela de la Abogacía, 4-5. 37001. Salamanca

Mientras se completa su implantación, en algunos centros penitenciarios, se ha posibilitado que los letrados de Orientación Jurídica puedan contactar con los internos a través de los teléfonos que faciliten los centros y, excepcionalmente, por locutorio, siempre que las condiciones sanitarias del interno permitan su desplazamiento.

En el caso de que fuera la persona interna la que precisase contactar con el letrado/a, de oficio o particular, el Centro Penitenciario lo comunicará al Colegio y este a su vez, al compañero/a correspondiente.

El uso de este sistema, debe limitarse a asuntos verdaderamente urgentes y únicamente será válido mientras dure el estado de alarma, tras el cual, se volverá a los cauces habituales.

3. ¿Puedo tener comunicación presencial con mi abogado/a?:

Sí, pero es la excepción. Si tu abogado/a considera necesario para la defensa la comunicación por locutorios debe solicitar expresamente a la dirección del centro tal comunicación y éste lo autorizará expresamente, siempre que las condiciones sanitarias del interno permitan su desplazamiento dentro del centro penitenciario.

4. ¿Los internos pueden seguir disfrutando de permisos penitenciarios?

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para “evitar el contagio del Covid-19” tras la declaración del Estado de Alarma, ha suspendido todos los permisos y comunicaciones de los reclusos. Por tanto en estos momentos los

PERSONAS EN PRISIÓN

Comunicaciones y permisos

internos no pueden comunicar personalmente con sus familias, ni pueden salir de la prisión para disfrutar de sus permisos de salida concedidos.

5. Si un interno tenía un permiso concedido antes de entrar el estado de alarma ¿Cuándo va a poder disfrutarlo?

En el momento en que por parte del gobierno nos vayan informando que se instaure la normalidad y el estado de alarma desaparezca, se irán restaurando todos los servicios al ritmo que vayan marcando. Esto incluirá los permisos penitenciarios y el resto de actividades dentro de la prisión.

Por parte de Caritas Diocesana de Salamanca se hará lo posible para buscar nuevas fórmulas de disfrutar estos permisos y agilizar las salidas. Estamos elaborando planes excepcionales que trabajaremos con el Juez de Vigilancia Penitenciaria para que así sea.

Si tienes cualquier duda puedes contactar con nosotros en el teléfono de Caritas Diocesana de Salamanca 923 269698